



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2022-MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La Carta n.° 002-2022-TMHQ/CONSULTOR (07-Mar-2022), presentado por el Ing. Teodoro M. Huamancusi Quispe – Consultor; Informe Técnico n.° 112-2022-MDAACD-SGPCyCU (10-Mar-2022), presentada por el Sr. Alex F. Hinojosa Morales – Técnico en Ingeniería de la División de Control Urbano y Licencias; Informe n.° 037-2022-MDAACD/GDUIP-SGPCDU/SG (14-Mar-2022), presentado por la Ing. Ruth Murillo Calderón – Sub Gerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano; Informe n.° 121-2022-MDAACD/GDUIP (15-Mar-2022), presentado por el Ing. Mauricio Zamora Huamán – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, sobre la libre disponibilidad de terreno con fines de ejecución del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en las Vías Principales y Calles Aledañas del Cono Este, en las Asociaciones de Vivienda la Hoyada; Las Palmeras, San José, Río Cachi, Los Amautas, María Auxiliadora, Chaquibamba y Yanamilla del Distrito de Andrés Avelino Cáceres- Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho”, con CUI n.° 2493866,y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo VIII “Deficiencias de fuentes” del Título Preliminar del Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala “Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad”;

Que, dicho lo anterior, el artículo 95 de referido marco constitucional hace referencia a la competencia de los gobiernos locales – Municipalidades provinciales y distritales – en el marco del desarrollo económico local y prestación de servicios públicos de su responsabilidad, entre los que se destaca el inciso 6) que señala la atribución de Planificar el desarrollo urbano y rural de circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial”;

Asimismo, debemos precisar que el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, modificada por la Ley n.° 31433, que establece que las municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ejercen la función – entre otras de – numeral 3.2. Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental y numeral 3.6.6 las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre la materia;

Que, mediante Carta n.° 002-2022-TMHQ/CONSULTOR (07-Mar-2022), el Ing. Teodoro M. Huamancusi Quispe – Consultor, quien viene elaborando el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en las Vías Principales y Calles Aledañas del Cono Este, en las Asociaciones de Vivienda la Hoyada; Las Palmeras, San José, Río Cachi, Los Amautas, María Auxiliadora, Chaquibamba y Yanamilla del Distrito de Andrés Avelino Cáceres- Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho”, con CUI n.° 2493866, con la finalidad de presentarle la absolución de observaciones al trámite solicitado de Disponibilidad de Terreno en vías públicas dentro de la jurisdicción de su entidad vía acto resolutorio en vías públicas. Asimismo informa que con Informe Técnico N° 190-2021-MDAACD/SGPCyCU (documento fuente para el levantamiento de observaciones), del cual remite el resumen de observaciones a la disponibilidad de terreno:

- Observación 01:** “Análisis: Mediante Resolución de Alcaldía n.° 448-2018 de fecha 27 de Agosto del 2018 que fue aprobado el Proyecto de estudio de Numeración y Nomenclatura Vial del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga – Ayacucho y según el Plano de Numeración y Nomenclatura”.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2022-MDAACD/A.

ABSOLUCION DE OBSERVACIÓN:

Absolución 01: Al respecto, después de realizar la coordinación respectiva con los funcionarios de la entidad, se procedió a concordar el plano de Trazado y Lotización elaborado por mi consultoría con el Plano establecido de Catastro técnico concordante con la Resolución de Alcaldía N° 448-2018-MPH/A, para lo cual adjunto el Plano respectivo concordante con la Numeración y Nomenclaturas viales del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

2. **Observación 02:** "De la evaluación de la Carta N° 025-2021-TMHQ/CONSULTOR responsable del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS VÍAS PRINCIPALES Y CALLES ALEDAÑAS DEL CONO ESTE, EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LA HOYADA; LAS PALMERAS, SAN JOSÉ, RÍO CACHI, LOS AMAUTAS, MARÍA AUXILIADORA, CHAQUIBAMBA Y YANAMILLA DEL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". El cuadro que presenta de las vías a intervenir no corresponde al proyecto ESTUDIO DE NUMERACIÓN Y NOMENCLATURAS VIAL DEL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO Y SEGÚN PLANO DE NUMERACIÓN Y NOMENCLATURA aprobado".

ABSOLUCION DE OBSERVACIÓN

Absolución 02: Al respecto, como se indicó en la Absolución de Observaciones N° 01 las calles a considerarse en la intervención del proyecto para la instalación de redes de agua potable y alcantarillado es concordante con el Estudio de Numeración y Nomenclaturas vial de distrito de Andrés Avelino Cáceres, según el Plano de Numeración y Nomenclatura aprobado, corrigiéndose la nomenclatura presentada anteriormente para lo cual se adjunta el Plano respectivo de Trazado y Lotización y el Cuadro de vías a intervenir;

Que, a través del Informe n.° 037-2022-MDAACD/GDUIP-SGPCDU/SG (14-Mar-2022), la Ing. Ruth Murillo Calderón – Sub Gerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, teniendo como referencia la Carta n.° 002-2022 TQHQ/CONSULTOR y el Informe Técnico n.° 112-2022-MDAACD-SGPCyCU (10-Mar-2022), presentada por el Sr. Alex F. Hinojosa Morales – Técnico en Ingeniería de la División de Control Urbano y Licencias – Técnico en Ingeniería de la División de Control Urbano y Licencias, quien comunica que mediante Resolución de Alcaldía n.° 448-2018-MPH/A, de fecha 27 de agosto del 2018 se aprobó el Proyecto de Estudio de Numeración y Nomenclaturas Vial del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga – Ayacucho y según en Plano de Numeración y Nomenclatura, y que a la evaluación de la Carta n.° 025-2021-TMHQ/CONSULTOR presentada por el responsable del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en las Vías Principales y Calles Aledañas del Cono Este, en las Asociaciones de Vivienda la Hoyada; Las Palmeras, San José, Río Cachi, Los Amautas, María Auxiliadora, Chaquibamba y Yanamilla del Distrito de Andrés Avelino Cáceres- Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho", con CUI n.° 2493866, **el cuadro que presenta de las vías a intervenir corresponde** al proyecto: Estudio de Numeración y Nomenclatura Vial Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga – Ayacucho, y según el plano de numeración y nomenclatura aprobado;

Que, a través del Informe n.° 121-2022-MDAACD/GDUIP (15-Mar-2022), el Ing. Mauricio Zamora Huamán – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, manifiesta que se considera procedente que se otorgue la Libre Disponibilidad de Terreno con fines de ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en las Vías Principales y Calles Aledañas del Cono Este, en las Asociaciones de Vivienda la Hoyada; Las Palmeras, San José, Río Cachi, Los Amautas, María Auxiliadora, Chaquibamba y Yanamilla del Distrito de Andrés Avelino Cáceres- Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho", con CUI n.° 2493866, y recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - AUTORIZAR la Libre Disponibilidad de Terreno con fines de ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en las Vías Principales y Calles Aledañas del Cono Este, en las Asociaciones de Vivienda la Hoyada; Las Palmeras, San José, Río Cachi, Los Amautas, María Auxiliadora, Chaquibamba y Yanamilla del Distrito de Andrés Avelino Cáceres- Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho", con CUI n.° 2493866, de acuerdo al siguiente detalle:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2022-MDAACD/A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES D.		
N°	SECTOR	VIA PUBLICA A INTERVENIR
REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		
1		Av. Andrés A. Cáceres D.
2		Jr. L. Montero
3		Calle S/N
4		Calle Santos Chocano
5		Jr. Mariano Melgar
6		Jr. Miguel Iglesias
7		Jr. Mateo Pumacahua
8		Av. Pacificadores de la Nación
9		Av. Mariano Ibérico
10		Jr. Raúl Haya de la Torre
11		Jr. José Martí
12	SECTOR 05	Calle S/N N° 01
13		Calle S/N N° 02
14		Calle S/N N° 03
15		Pje. La Mar
16		Pje. Próceres
17		Pje. Sucre
18		Calle S/N N° 04
19		Calle S/N N° 04-A
20		Pje. Hipólito Unanue
21		Pje. Leoncio Prado
22		Pje. Castilla
23		Pje. José Gabriel Condorcanqui
24		Pje. Pastor Davila
25		Pje. La Victoria
26		Jr. José de San Martín
27		Jr. Mariano Necochea
28		Jr. Simón Bolívar
29		Calle La Paz
30	SECTOR 05	Jr. A. Molina
31		Calle Cesar Vallejo
32		Jr. Sol
33		Calle Ricardo Palma
34		Jr. José de la Riva Agüero
35		Pje. Torre Tagle
36		Calle Ciro Alegria
37		Jr. José M. Arguedas
38		Jr. Tahuantinsuyo
39		Pje. Tinajas
40		Pje. Oasis
41		Jr. Pisco
42		Jr. Tahuantinsuyo
43		Pje. Dunas
44		Pje. Laguna
45		Jr. Palpa
46		Pje. Tambo
47		Pje. Rio Grande
48	SECTOR 06 y 07	Calle Collasuyo
49		Pje. Soldado Heroe
50		Jr. Gral. Sucre
51		Calle Collasuyo
52		Jr. Gral. J. M. Cordova
53		Jr. Carlos A. Paz F.
54		Jr. Antisuyo
55		Jr. Vilcabamba
56		Av. Los Cedros
57		Pje. Las Cucardas
58		Jr. Yanamilla
59		Pje. Rio Huallaga





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2022-MDAACD/A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CACERES D.		
N°	SECTOR	VIA PUBLICA A INTERVENIR
REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		
60	SECTOR 06 y 07	Pje. Rio Inuya
61		Calle S/N N° 03
62		Jr. Los Sauces
63		Jr. Las Castañas
64		Jr. Los Olivos
65		Jr. Los Nogales
66		Pje. Continsuyo
67		Jr. Macchu Picchu
68		Jr. Vilcashuaman
69		Calle Rio Urubamba
70		Jr. Sacsayhuaman
71		Calle Rio Ene
72		Jr. San Miguel
73		Jr. Rio Rimac
74		Jr. Gral. Jose de la Mar
75		Jr. Gral. Miller
76		Calle Rio Casma
77		Calle Gral. Lara
78		Calle San Clemente
79		Jr. Gral. Agustin Gamarra
80		Calle Rio Marañon
81		Calle S/N N° 04
82		Pje. Villa
83		Calle Javier Heraud
84		Jr. Huacachina
85		Calle S/N N° 05
86		Jr. Santo Domingo
87		Jr. San Francisco
88		Calle Santa Fe
89		Calle San Isidro
90		Jr. Yanamilla
91		Jr. Argentina
92	Calle Rio Ocopa	
93	Calle Uruguay	
94	Calle Paraguay	
95	Calle Brasil	
96	Calle Rio Pongora	
97	Prolong. Maria Auxiliadora	
98	Calle Rio Pampas	
99	Calle Ecuador	
100	Pje. Rio Tincuy	
101	Calle Colombia	
102	Pje. Rio Ceontac	
103	Calle Quito	
104	Calle Bogota	
105	Calle Asuncion	
106	Av. Andres A. Cáceres D.	
107	Jr. Jose N. Pierola	
108	Jr. Eduardo L. Romaña	
109	Pje. Bryce E.	
110	Jr. Manuel Gonzales	
111	Pje. Serapio Calderon	
112	Jr. Jose Pardo	
113	Calle Billinghurst	
114	Jr. La Católica	
115	Jr. San Sebastian	
116	Jr. San José	
117	Jr. San Juan M.	
118	Pje. Agustin Gamarra	
119	Jr. Victor A. Belaunde	
120	Jr. Jose Galvez	
121	Jr. Clorinda M. Turner	
122	Jr. Augusto Salaverry	





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2022-MDAACD/A.

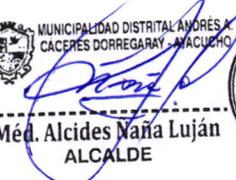
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CACERES D.		
SECTOR	VIA PUBLICA A INTERVENIR	
REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		
123		Calle Jose Balta
124		Calle Victor Tenorio
125		Calle Amautas
126		Jr. San Cristobal
127		Jr. San Martin de P.
128		Jr. Maria Auxiliadora
129		Jr. Divino Niño
130		Jr. Santa Rosa
131		Jr. Santa M. Magdalena
COLECTOR PRINCIPAL - HOYADA		
132	SECTOR N° 05	Av. E. Donayre
133		Av. Los Chancas
134		Jr. Los Molles
LÍNEA DE ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE		
135	LA-01	Jr. Parinacochas
136		Jr. Tacna
137		Av. Abancay
138		Av. Andres A. Caceres D.
139	LA-02	Av. 9 de Diciembre

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública. Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, tomar las acciones administrativas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad www.muniandresavelinocaceres.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




 Méd. Alcides Naña Luján
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (05):
 - Alcaldía (01)
 - GM (01)
 - GDUIP (01)
 - SGPCCU (01)
 - Archivo (01)
 GVQ'S